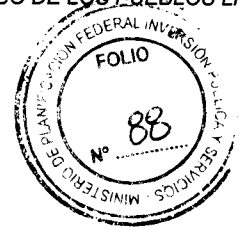




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

1067 - 7



BUENOS AIRES, 03 JUL 2015

VISTO el Expediente N° S01:0083148/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de noviembre de 2013 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de CÓRDOBA y el Municipio de VILLA NUEVA de la Provincia de CÓRDOBA, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, con el objeto de financiar las obras de infraestructura de nexos para DOSCIENTAS (200) viviendas en la Localidad de VILLA NUEVA de la Provincia de CÓRDOBA, por un monto total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 3.938.785,29), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N°

MPF/PS
CULAP PROJ S01

5700

+

MPF

MPF

MPF

MPF

MPF

MPF

MPF

MPF

MPF

MPF

MPF

MPF

MPF

MPF

MPF

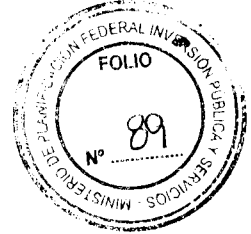
MPF



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

1067 -



267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución Nº 2.309 de fecha 30 de diciembre de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de VILLA NUEVA de la Provincia de CÓRDOBA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando Nº 65 de fecha 24 de abril de 2015 y Nota CCSPRP Nº 191 de fecha 14 de mayo de 2015, opinión favorable respecto de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra

| |
|--------------------------------|
| MPPIYS CUDAP PROY 501 |
| 5700 |
| <i>[Handwritten signature]</i> |

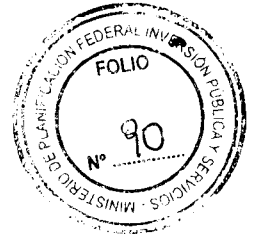
NO VALIDO COMO ORIGINAL

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

110 67 -



Redeterminado de PESOS CINCO MILLONES CIENTO DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 5.000.102,80), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.061.317,51), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

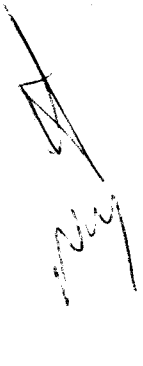
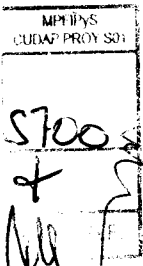
Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

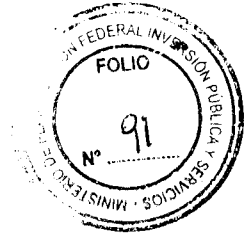
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas,





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

10 67 - 1



conforme el Artículo 35, Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

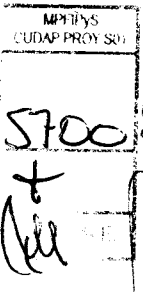
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.061.317,51) en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

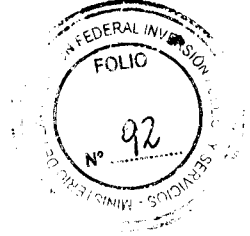
ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, referido en el Artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de VILLA NUEVA de la Provincia de CÓRDOBA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 13 de noviembre de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de CÓRDOBA y el Municipio de VILLA NUEVA de la Provincia de CÓRDOBA, con el objeto de financiar las obras de infraestructura de nexos para DOSCIENTAS (200) viviendas en la Localidad de VILLA NUEVA de la Provincia de CÓRDOBA.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

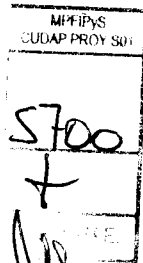
ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº

10 67 - 1

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



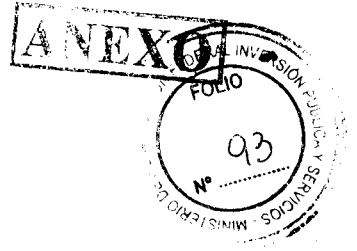
Handwritten signature

Large handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1067 -



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"

MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: CÓRDOBA
MUNICIPIO: VILLA NUEVA

| Nº de Obra | Nº de Protocolo | NOMBRE DEL PROYECTO | DESTINO DE PAGO | Monto Convenio Original | Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea | Diferencia Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original |
|------------|-----------------|--|-----------------|-------------------------|--|---|
| 1 | 2062/13 | OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE NEXO PARA PROYECTOS 1 A 4 / AGUA, CLOACAS, GAS Y RED ELÉCTRICA PARA 200 VIVIENDAS | Municipio | 3.938.785,29 | 5.000.102,80 | 1.061.317,51 |
| | | | | 3.938.785,29 | 5.000.102,80 | 1.061.317,51 |

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 51/100.- (1.061.317,51.-)

MPH/PS
CUDAP PROY 501
5700

my

NO VALIDO COMO ORIGINAL